



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Matadero, ha providenciado no rebensan tales Morzillas ha de
mar de que tiene entendido que en el año pasado de mill Seecien
tar vesenta y dos ve hizo un Combenio por este Auintam. y ve Jun
ta de Propios, con la Real Hacienda y quedo ajustado en quinien
tos Ducados anuales por razon de la benta de tripas Morzillas
y Salchichas y Otras especies, vin embargo tambien de que no se paga
ba cosa alguna a S. M. por aquellos generos, y que en ve dictamen
se debia haber Melamado para no grabar al Vecino, ni a los Propios
con una Cantidad que nunca ve exigió por los Administradores
en estos terminos le parece ve pida en Justicia lo combeniente,
O Novuelva esta Ciudad lo que fuere de su agrado: Thabiendolo
Oido y Conferido ve conformo, con lo dispuesto por dho Venor en
quanto aqueno ve permitan la benta de las Meridas Morzillas; y
por lo que haze al otro particular del ajuste y Combenio; Acordo,
que los Caballeros Procuradores Sindico y Personero, ve enteren
de las Resoluciones que hubo en este asunto y practiquen la diligen
cia que les paresca en Justicia, vino fuese fueso grabar al Publico
y los Propios con esta nueva Contribucion de derechos.

Hizore Relacion de la Citacion mandada hazer a este Cabildo

Alcalde de la V. Her
mandad.

por Zedula ante diem y expresion de su efecto para efecutar las elec
ciones que anualm. acostumbra este Auintam. la vispera del Arcan
gel San Miguel, en virtud de R. privilegios, buenos usos y costumbre